MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 291

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CAAPUCÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI.- ----------

Asunción, 16 JUL 2014

VISTA:

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Caapucú, Departamento de Paraguarí, en el expediente **SNC N° 67.457** del 18 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico Nº 026/2014 del 14 de julio de 2014 del Departamento de Geoprocesamiento en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la ampliación de la delimitación del Área Urbana del Distrito de Caapucú.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: *"La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."*

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley Nº 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley Nº 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley Nº 4394/2011.

Que, la Resolución Ministerial Nº 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 5 del 12 de enero de 2012 "Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley Nº 4394/2011" y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial Nº 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

POR TANTO:

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **APROBAR** la ampliación del Área urbana del Distrito de Caapucú, Departamento de Paraguarí y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro DIRECCION

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro DIRECCION

RESOLUCION Nº 291

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CAAPUCÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI.-

Asunción, 16 JUL 2014

LINEA 21-22: rumbo (S.49º58'51"E.) sur, cuarenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y un segundos, este, mide (234.71 m.) doscientos treinta y cuatro metros con setenta y un centímetros, linda con la calle Teniente Vera.

LINEA 22-23: rumbo (S.46º16'26"W.) sur, cuarenta y seis grados dieciséis minutos veintiséis segundos, oeste, mide (32.45 m.) treinta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros, linda con la calle 10ª proyectada.

LINEA 23-24: rumbo (S.52º02'22"E.) sur, cincuenta y dos grados dos minutos veintidós segundos, este, mide (107.20 m.) ciento siete metros con veinte centímetros.

LINEA 24-25: rumbo (S.59º17'23"E.) sur, cincuenta y nueve grados diecisiete minutos veintitrés segundos, este, mide (182.36 m.) ciento ochenta y dos metros con treinta y seis centímetros.

LINEA 25-26: rumbo (S.51º33'50"E.) sur, cincuenta y un grados treinta y tres minutos cincuenta segundos, este, mide (58.95 m.) cincuenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros, lindan estas tres últimas líneas con desvío de la calle Teniente Vera.

LINEA 26-27: rumbo (N.42º38'48"E.) norte, cuarenta y dos grados treinta y ocho minutos cuarenta y ocho segundos, este, mide (107.38 m.) ciento siete metros con treinta y ocho centímetros, linda con la calle 13ª Proyectada.

LINEA 27-68: rumbo (N.46º19'35"W.) norte, cuarenta y seis grados diecinueve minutos treinta y cinco segundos, oeste, mide (318.61 m.) trescientos dieciocho metros con sesenta y un centímetros, linda con la calle Curupayty.

LINEA 68-69: rumbo (N.51º38'22"W.) norte, cincuenta y un grados treinta y ocho minutos veintidós segundos, oeste, mide (249.50 m.) doscientos cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros, linda con la calle Curupayty.

LINEA 69-21: rumbo (S.46º44'22"W.) sur, cuarenta y seis grados cuarenta y cuatro minutos veintidós segundos, oeste, mide (137.68 m.) ciento treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros, linda con la calle 8ª Proyectada.

SUPERFICIE: (7 Ha 5.964 m² 9.900 cm²) SIETE HECTAREAS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL NOVECIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS.

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro DIRECCION

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro DIRECCION

RESOLUCION Nº 291

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CAAPUCÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI.---

Asunción, 16 JUL 2014

Coordenadas UTM WGS 84 Zona 21
Vértice 21- E= 482.891 N= 7.097.840
Vértice 22- E= 483.070 N= 7.097.689

Art. 2º.- La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza de Delimitación Urbana y la resolución de aprobación del Servicio Nacional de Catastro.

Art. 3º.- Una vez dictada la Ordenanza de Delimitación Urbana, la Intendencia remitirá al Servicio Nacional de Catastro una copia de la misma, a fin de que registre los nuevos límites fijados en el Catastro Nacional.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. CARLOS ADOLFO MORINIGO G.
Jefe Interino - Secretaría General
Servicio Nacional de Catastro

LIC. ANATALIA ARANDA DE LOPEZ
Directora
Servicio Nacional de Catastro

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
INFORME TECNICO

Ref.: Proyecto de Ampliación del Área Urbana del Municipio de **CAAPUCÚ.-**		
IT Nº: 026/14.	**COORDINACION DE PROGRAMAS** (Geoprocesamiento)	
EXPEDIENTE Nº: 67457.-	**AÑO: 2014**	**FECHA: 14 / 07 /2014.-**

La Coordinación de Programas del Servicio Nacional de Catastro, informa que:

Conforme a la Ley Orgánica Municipal N°3966/2010 en los Arts. 232, 233 y la Resolución del SNC N° 49/12, fueron analizados los documentos presentados y se observa que por parte del municipio ha dado cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales mencionadas, también se procedió al graficado del polígono urbano de ampliación perimetral sobre una imagen, observándose en ella que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno.

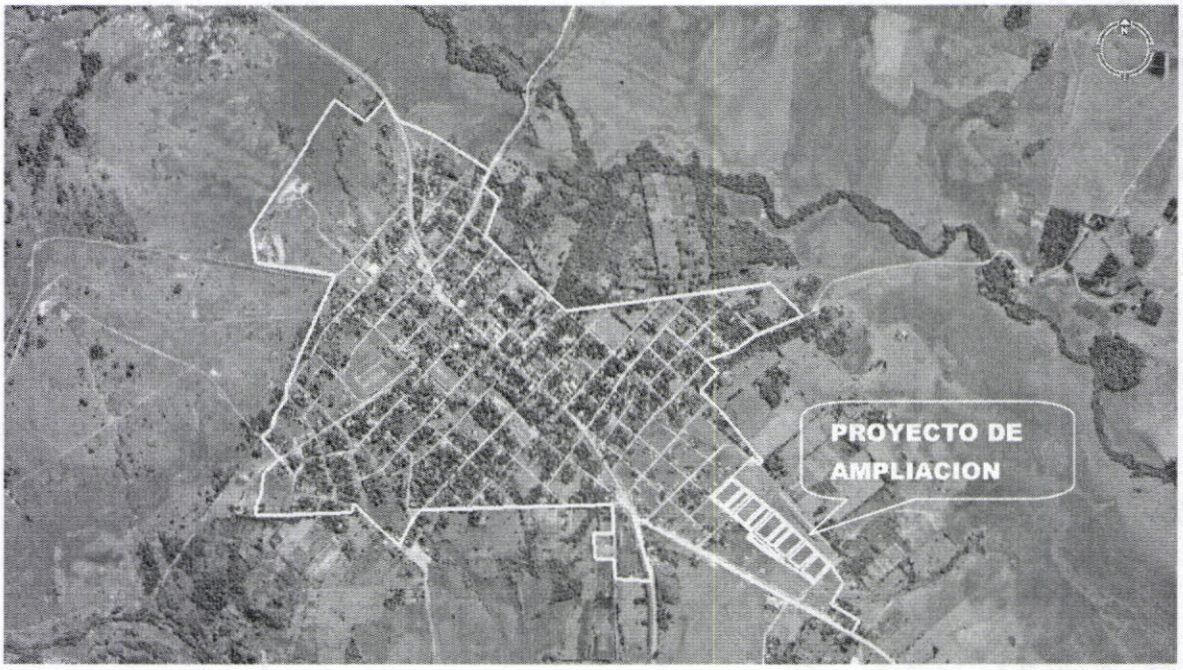

Por lo mencionado más arriba, se aprueba la Ampliación del Área Urbana del Distrito de CAAPUCÚ.

Con el informe que antecede, se impacta en la base cartográfica (SDE_USER.LY_URBATEMP) y se remite a Secretaria General, para lo que hubiere lugar.

Ing. Lilian Velaztiquí Cáceres
Coord. de Programas - UTGeo

MINISTERIO DE HACIENDA · Servicio Nacional de Catastro · Coordinación de Programas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PAZ Y JUSTICIA

Lic. Carlos Adolfo Moringo G.
Dpto. Secretaría General
Servicio Nacional de Catastro

MINISTERIO DE HACIENDA · Servicio Nacional de Catastro · Secretaría General